



RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL ACCESO A LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR Y SE DICTAN INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, PARA EL CURSO 2017-2018.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se regula la organización y el acceso a los Talleres de Enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades, se estableció el plazo para presentación de solicitudes para el resto de cursos académicos del 15 al 31 de mayo.

La próxima convocatoria para la participación en el programa experimental, para la selección de centros de especialización en la mejora del rendimiento escolar y la promoción del talento en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, contiene disposiciones que alteran las condiciones en las que se autorizarán nuevos Talleres extracurriculares para alumnos con altas capacidades para el curso 2017-2018. Como esta convocatoria está pendiente de tramitación, se considera necesario que el **plazo de presentación de solicitudes de los Talleres Extracurriculares para alumnos/as con altas capacidades para el curso 2017-2018**, contemplado en la Resolución de 29 de julio de 2016, sea modificado.

Asimismo, para el proceso de solicitud se considera necesario automatizar e informatizar la tramitación de las solicitudes, de tal manera que se hace necesario dictar instrucciones para el procedimiento de presentación de las mismas.

A tal fin y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

RESUELVO

Primero.- Establecer el plazo para la presentación de solicitudes de acceso a los Talleres Extracurriculares para alumnos con altas capacidades para el curso 2017-2018, del 12 a 23 de junio de 2017.

Segundo.- Dictar instrucciones para el procedimiento de presentación de solicitudes a los Talleres Extracurriculares para alumnos con altas capacidades para el curso 2017-2018, recogidas en el Anexo I adjunto.

(Documento firmado electrónicamente por)
LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Esperanza Moreno Reventós





Anexo I

Instrucciones para el procedimiento de presentación de solicitudes a los Talleres Extracurriculares para alumnos con altas capacidades para el curso 2017-2018.

1. El padre, madre o tutor legal del alumno/a deberá cumplimentar y firmar la solicitud y la autorización (anexo II contemplado en la Resolución de 29 de julio de 2016).
2. Dicha solicitud deberá presentarla en el centro donde el alumno está escolarizado en el presente curso académico 2016-2017, en el plazo establecido del 12 al 23 de junio. El centro deberá darle registro de entrada.
3. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el Departamento de Orientación, deberán cumplimentar y firmar el anexo I (modelo contemplado en la Resolución de 29 de julio de 2016).
4. El secretario del centro deberá mecanizar la solicitud en el enlace siguiente <http://encuestas.murciaeduca.es/limesurvey/index.php/823424>, adjuntando a la misma copia escaneada de los anexos I y II.
5. Si el solicitante es miembro de familia numerosa, deberá adjuntarse también copia escaneada del carné de familia numerosa o fotocopia del libro de familia.
6. Si algún miembro de la unidad familiar presenta una discapacidad mayor a 33%, deberá adjuntarse copia escaneada del certificado de minusvalía en vigor.
7. Los centros deberán mecanizar las solicitudes en <http://encuestas.murciaeduca.es/limesurvey/index.php/823424> antes del día 28 de junio.

